



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de marzo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 12-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, Informe N° 004-2026-UNCA-CSST/P, de fecha 24 de marzo de 2026, Acta de reunión N° 03-2026, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, dispone que: *El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;*

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2024 de fecha 17 de junio de 2024, señala que: *El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en adelante CSST, es un órgano bipartito y paritario, conformado por cuatro (04) integrantes titulares hasta un máximo de doce (12). El número de integrantes del CSST es cuatro (04) cuando se cuenta con menos de cien (100) trabajadores y no será menor de seis (06) en caso se contará con más de cien (100) trabajadores, agregándole al menos dos (02) integrantes por cada cien (100) trabajadores adicionales. Los integrantes del CSST abarcan a los representantes de los trabajadores y del empleador, donde el número de integrantes titulares es igual al número de integrantes suplentes, conformado la mitad por personal docente y la otra mitad por personal no docente. Asimismo, el artículo 7° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, establece que: Los representantes de los trabajadores son elegidos por un periodo de dos (02) años. Mientras los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;*

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 374-2024-CO-UNCA, de fecha 24 de octubre de 2024, se reconoce al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciró Alegría para el periodo 2024-2026;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 212-2025-CO-UNCA, de fecha 01 de julio de 2025, se reconformó la representación empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciró Alegría para el periodo 2024-2026;

Que, a través del Informe N° 004-2026-UNCA-CSST/P, de fecha 24 de marzo de 2026, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026, solicita se formalice mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la UNCA 2024-2026; a causa de haberse declarado la vacancia de dos miembros titulares del CSST debido a la término de su vínculo contractual con la Universidad Nacional Ciró Alegría, asumiendo las funciones los miembros suplentes en calidad de titulares, y la elección del nuevo secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los acuerdos establecidos en el Acta de reunión N° 03-2026 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026, de fecha 23 de marzo de 2026;





Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 12-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** para el periodo 2024-2026:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** para el periodo 2024-2026, integrado por el siguiente personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ing. Angye Paola Cuba Galarreta	Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026	71467779
Ing. David Daniel Colqui Rojas	Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026	70055250
Lic. María Alexandra Aguilar Calipuy	Miembro Titular representante del Trabajador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026	71256054
Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán	Miembro Titular representante del Trabajador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026	18890322
Dr. Luis Alberto Alva Reyes	Miembro Titular representante del Empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026	42013371
Mg. José Emilio Álvarez Trujillo	Miembro Titular representante del Empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026	41546840

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Belagía Paracios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL